

SESIONES ORDINARIAS
2004
ORDEN DEL DIA N° 1163

**COMISION PARLAMENTARIA MIXTA
REVISORA DE CUENTAS DE LA
ADMINISTRACION**

Impreso el día 24 de septiembre de 2004

Término del artículo 113: 5 de octubre de 2004

SUMARIO: Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre las medidas adoptadas para regularizar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación a la Carta de los Auditores a la Gerencia del “Programa de Apoyo a la Institucionalización de la Administración Federal de Ingresos Públicos” y cuestiones conexas. (126-S.-2004.)

Buenos Aires, 1° de septiembre de 2004.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

S/D.

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de llevar a su conocimiento que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitando informe sobre las medidas adoptadas para:

a) Regularizar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación a la Carta de los Auditores a la Gerencia del “Programa de Apoyo a la Institucionalización de la Administración Federal de Ingresos Públicos”, Convenio de Préstamo 1034/OC-AR BID - Proyecto PNUD ARG/97/035;

b) Determinar y efectivizar las responsabilidades correspondientes.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo Nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Saludo a usted muy atentamente.

MARCELO A. H. GUINLE.
Juan Estrada.

FUNDAMENTOS

La Auditoría General de la Nación (AGN) informa que atento la conformidad otorgada por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo a través de Nota ADM-0624/02 del 15/11/02, se examinó la siguiente documentación del “Programa de Apoyo a la Institucionalización de la Administración Federal de Ingresos Públicos” - Convenio de Préstamo 1034/OCAR BID - Proyecto PNUD ARG/97/035, al 30 de septiembre de 2002: Estado de Efectivo Recibido y Desembolsos Efectuados correspondientes al período 1°/1/02 al 30/9/02, en pesos; Balance de Sumas y Saldos correspondiente al período 1°/1/02 al 30/9/02 y mayores contables relacionados con el proyecto. Aclara que los mismos se encuentran expresados en pesos, en tanto que la versión en dólares no nos fue suministrada; Información Adicional que consiste en: Balance de Anticipos Rendidos u\$s/\$ (desembolsos recibidos del PNUD); Costos compartidos Balance u\$s/\$ (desembolsos cursados al PNUD); Costos de Administración PNUD en u\$s; Informes Financieros remitidos al PNUD (Rendiciones Trimestrales - 1°, 2° y 3° trimestre); Situación Financiera del PNUD al 30/9/02; Documento de Proyecto (última revisión al 30/9/02); Extractos bancarios de las cuentas del proyecto y Justificaciones de gastos remitidos al BID, todo ello con el objeto de evaluar al 30/9/02 el sistema de control interno, registros del proyecto, cumplimiento de cláusulas contractuales y análisis de desembolsos, así como también el seguimiento de las observaciones formuladas para el período inmediato anterior.

En el apartado Comentarios y Observaciones, la AGN señala que:

1. Control Interno

A la fecha no se ha obtenido respuesta a su cuestionario de Control Interno.

2. Registros

a) El criterio utilizado por el proyecto a los efectos de las registraciones practicadas durante el ejercicio 2002 para reflejar el cambio en el poder adquisitivo de la moneda, es el de "Registro Bimonetario". En tanto la ponderación para la selección del tipo de cambio utilizado en las registraciones es el siguiente:

PNUD: Tasa de Cambio Operacional del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo informada por Sistema FOMS cada quince días, el que se basa en el promedio de los tipos de cambio del mercado oficial para la compra y venta de la divisa -dólar estadounidense- en el período correspondiente a los treinta días precedentes computados desde el día 23 de cada mes. Para el caso de una devaluación significativa de la moneda la tasa operacional se cambia hasta un máximo de dos veces en el mes, siempre que la variación supere el 10% de margen autorizado.

BID: Tasa de Cambio Tipo Vendedor del Banco de la Nación Argentina del día anterior a la fecha de emisión del pago. Este concepto es el aprobado por el BID e incluido en todos los pliegos de licitaciones.

b) Durante el período comprendido entre el 20 de junio y el 6 de noviembre de 2002, el Proyecto elevó al BID las siguientes justificaciones:

-Justificación de gastos N° 25 de fecha 20 de junio de 2002, por erogaciones correspondientes al lapso 1°/7/01 - 30/9/01.

-Justificación de gastos N° 26 de fecha 3 de julio de 2002, por erogaciones correspondientes al lapso 1°/10/01 - 31/12/01.

-Justificaciones de gastos N°s. 27 y 28 de fecha 6 de noviembre de 2002, por erogaciones correspondientes a los lapsos 1°/1/02 - 31/3/02 y 1/4/02 - 30/6/02, respectivamente.

c) Reconciliación de saldos de las cuentas bancarias del Proyecto según el siguiente detalle:

-Cuenta Especial N° 245.340/6 (BNA): Período 1°/1/02 al 30/9/02.

-Cuenta Corriente N° 813303-019 (Citibank): Período 1°/9/02 al 30/9/02.

La AGN acompaña un apartado donde realiza una serie de observaciones preliminares.

1. Existe un ingreso, según listado de "Costos Compartidos" emitido por el PNUD, incluido en la línea 101.01 por \$ 30.000 no contabilizado, al respecto solicitó aclaración.

2. Los Informes trimestrales fueron presentados con atraso.

3. En el Estado de Efectivo Recibido y Desembolsos Efectuados los saldos incluidos en "Banco Citibank" (aporte BID) y Transferencias no Acreditadas (aporte BID) se encuentran negativos por

\$ 2.417.414,23 y \$ 28.103,48 contrarios a su naturaleza contable. Solicitó se informe de qué manera el proyecto identifica la fuente de financiamiento de los anticipos recibidos por el PNUD. En seguimiento al comentario de fecha 8/8/02 efectuado por el proyecto en respuesta al Memorando de la AGN -0- N° 13/02 solicitó también se informe si el proyecto solicitó al PNUD la identificación de la fuente en oportunidad de cada anticipo de fondos depositado.

4. No se encuentra contabilizado el Costo de Administración por u\$s 56.052,42 según listado emitido por FOMS.

5. Existen diferencias entre los Fondos Disponibles por u\$s 3.875.310 según la Situación Financiera del PNUD al 30/9/02 y el saldo de la cuenta Transferencias no Acreditadas por \$ 9.617.751,53, al respecto solicitó la conciliación de los mismos.

-Justificaciones de Fondos: En la totalidad de las justificaciones enviadas al BID hasta el 6/11/02, la fecha de dictamen del auditor privado es anterior a la de impresión de los mismos.

-En los resúmenes de cuenta N° 15 y 16 que abarcan el período 30/8/02 al 30/9/02 se identifica a la moneda utilizada como indefinida. Al respecto ha podido observar que el saldo al 30/9/02 según extracto bancario es de dólares 7.114.563,89 coincidente con el saldo en pesos incluido en el Balance de Sumas y Saldos y en el Estado de Efectivo Recibido y Desembolsos Efectuados. Como puede apreciarse la UCP no aplicó el procedimiento de conversión acorde al tipo de cambio vigente para el Banco de la Nación Argentina.

-En los resúmenes de cuenta correspondientes al período 1°/1/02 al 30/9/02 ha verificado que los intereses generados por los movimientos de la cuenta especial totalizan dólares 35.437, coincidente con el saldo en pesos incluido en el Balance de Sumas y Saldos y en el Estado de Efectivo Recibido y Desembolsos Efectuados. Como puede apreciarse la UCP no aplicó el procedimiento de conversión acorde al tipo de cambio vigente para el Banco de la Nación Argentina.

Ha podido observar que continúan las discrepancias entre fuentes de financiamiento de las cifras correspondientes a los pagos efectuados en el ejercicio 2001 y acumulado, entre lo expuesto en el Estado de Efectivo Recibido y Desembolsos Efectuados (y nota III de los estados financieros) y lo incluido en el Estado de Inversiones.

Código de Autorización de Impresión (CAI) vencido.

En el caso de un consultor, pudo verificar que cinco facturas emitidas por éste por un total de \$ 15.548,50 durante el ejercicio 2001 poseen el Código de Autorización de Impresión (CAI) vencido desde el 1°/5/00.

Cargos por IVA

Del análisis efectuado sobre el control interno del circuito Compras-Pagos detectó lo siguiente: Los cargos por IVA correspondientes a comisiones bancarias, fundamentalmente aquellas derivadas de “comisiones por transferencias” (pagos por transferencias bancarias), que durante el año 2001 totalizaron \$ 5.982,04, fueron debitados por el Citibank y contabilizados como gastos. La Resolución General 3.349 de la AFIP y las normas PNUD indican que el monto del IVA se sustraerá del precio total, resultando la diferencia el importe a ser abonado por el Programa al prestador de los servicios, es decir, el IVA no debe ser parte del costo a pagar, por lo cual la facturación y el certificado del IVA se emitirán de acuerdo a la Resolución General 3.349 de la AFIP. Asimismo, los extractos bancarios se encuentran sellados por el banco con la siguiente leyenda: “...sujeto exento, el impuesto al valor agregado contenido en el presente extracto se discrimina del precio al solo efecto de cumplir con el artículo 3° de la RG 3.349”.

Criterios de contabilización. Ajustes por devengamientos omitidos

El Proyecto efectuó diversos cambios en el criterio utilizado para el devengamiento de un gasto o de una inversión. El método utilizado por el Proyecto para efectuar el devengamiento de un gasto o de un activo es efectuar la contabilización del mismo con la fecha de factura del proveedor. De acuerdo al “Sistema Integrado Contable” utilizado en el Proyecto se ingresa un compromiso a través de las facturas de proveedores, que genera en forma automática el asiento de devengamiento.

Al cierre de los ejercicios 1999 y 2000 el proyecto efectuó un ajuste devengando bienes y servicios entregados o prestados al 31/12 de cada año, pero aún no facturados por el proveedor, es decir, se efectuó el reconocimiento de pasivos no registrados a esa fecha.

Sin embargo, inmediatamente iniciado el ejercicio siguiente (2000 y 2001) estos ajustes fueron revertidos, y se continuó registrando el devengamiento basado en el criterio enunciado inicialmente (contra presentación de factura del proveedor).

Se observa entonces la aplicación de un criterio no uniforme a los efectos de reflejar el devengamiento de bienes y servicios. No obstante, pudo verificar que al cierre del ejercicio auditado (2001) el proyecto no continuó aplicando el criterio de devengamiento de un gasto o inversión basado en la entrega o prestación.

Pagos

Contratación Directa: –Contrato N° C-18/98 del 30/12/98– Proveedor: IBM Argentina S.A.

Objeto: Otorgamiento de Licencias de Software OS 390 y sus Programas Productos Asociados.

Precio del Contrato: u\$s 4.530.437 + IVA y enmienda por u\$s a 1.097.442.

No consta sello de “Pagado” en las dos facturas abonadas en el ejercicio 2001.

Las Ordenes de Pago emitidas a los fines de efectivizar las facturas detalladas precedentemente carecen de sello aclaratorio del firmante y cargo respectivo.

Respecto a los pagos efectuados en virtud de la primera enmienda del presente contrato:

1. La totalidad de las Ordenes de Pago emitidas a los fines de los pagos de esta enmienda carecen de sello aclaratorio del firmante y cargo respectivo.

2. Dos recibos entregados por el proveedor durante el ejercicio 2001 se encuentran enmendados y no debidamente salvados.

3. Las facturas “B” del proveedor N°s 01-7510 (30/3/01) y 01-7616 (4/4/01), no expresan el IVA contenido en las mismas.

Contratación Directa - Contrato N° C-19/98 del 30/12/98-Proveedor: IBM Argentina S.A.

Objeto: Servicios de Instalación, Migración y Soporte posinstalación - Sistema Operativo OS 390.

Precio del contrato: u\$s 583.096 + IVA.

1. La totalidad de las Ordenes de Pago del ejercicio 2001, carecen del sello del firmante y cargo respectivo.

2. No consta sello de “Pagado” en la totalidad de las facturas abonadas durante el ejercicio 2001.

LPI N° 16/99 - Contrato N° C-26/99 del 29/11/99-Proveedor: IBM Argentina S.A.

Objeto: Adquisición de Estaciones de Trabajo e Impresoras para la AFIP (ítem N°s 1, 2, 3 y 4).

Precio del contrato: u\$s 6.560.446,05 + IVA.

1. Con la Orden de Pago N° 2304 del 29/1/01 por \$ 427.660,08 se cancela el saldo remanente de la factura “B” del proveedor N° 02-0527 del 30/5/00 (los pagos a cuenta de dicha factura se abonaron en el ejercicio anterior). Observa que tanto la Orden de Pago emitida por el Proyecto, cuanto el recibo otorgado por el proveedor, no aclaran que el pago responde al saldo pendiente de cancelación de la factura enunciada.

2. La factura enunciada precedentemente, no posee conformidad de su contenido e importe efectuada por funcionario alguno del Proyecto. Además, la Orden de Pago detallada en el punto anterior, carece de sello aclaratorio del firmante y cargo respectivo.

LPI N° 17/99 - Contrato N° C-28/99 del 6/12/99-Proveedor: Indra S.A. -Retesar S.A. - Ingeniero Mario Bromberg S.A.- UTE.

Objeto: Adquisición de Elementos Activos de Comunicaciones para edificios centrales de la AFIP.

Precio del contrato: u\$s 2.438.502,86 + IVA.

1. La totalidad de las Ordenes del Pago emitidas en el ejercicio 2001, carecen de sello aclaratorio de los firmantes y cargos respectivos del personal del proyecto.

2. La totalidad de los recibos internos emitidos por el proyecto (con idénticos números a los de las Ordenes de Pago enunciadas precedente), carecen de firma y sello del proveedor.

3. Ninguna de las facturas "B" del proveedor pagadas durante el ejercicio 2001 posee conformidad de sus contenidos e importes efectuadas por funcionario alguno del Proyecto. Tampoco consta sello de "Pagado" en ninguna de ellas.

4. En la Orden de Pago N° 2445 (9/5/01) por \$ 500.000, no se aclara que se trata de pago a cuenta de factura "B" del proveedor N° 01-0051 (13/2/01).

Sucede lo propio con Orden de Pago N° 2459 (22/5/01) por \$ 555.871,44, que se emitió a los efectos de la cancelación del saldo remanente de la factura detallada precedentemente, y del pago total de factura "B" del proveedor N° 01-0053 (13/2/01).

5. Respecto a la recepción por parte del proveedor de los pagos efectuados por medio de transferencias bancarias, cuyos montos cancelaron en los años 2000 y 2001 la totalidad del precio del Contrato, señala que no pudo verificar la existencia de recibos emitidos por el mismo, conforme a R.G. 3.419 DGI y sus modificatorias y complementarias. No obstante, comprobó la existencia de Notas de acuse de recibos enviadas por el proveedor, por una parte del precio del Contrato.

Señala, además, que no tuvo a la vista acuse de recibo alguno por parte del proveedor, de varios pagos efectuados por el Proyecto: En un caso, el Proyecto obtiene la Nota Acuse de Recibo correspondiente con fecha de emisión 12/3/01, esto es, más de un año posterior al pago.

Plazos en los Pagos:

La sección V Condiciones Especiales del Contrato, Cláusula 10.1 (ii) del pliego de licitación dice textualmente: "Al recibir los bienes: setenta (70) por ciento del precio del Contrato para este rubro, se pagará dentro de los treinta (30) días siguientes a la emisión del Acta de Recepción Definitiva por la proporción exacta de los bienes recibidos, contra presentación de una solicitud de pago". Al respecto pudo verificar su incumplimiento en las tres entregas parciales realizadas, con demoras de entre 51 y 144 días.

Actas sobre recepción definitiva de equipos y de traspaso de la propiedad de bienes y equipos no fungibles, del proyecto a la AFIP:

LPI N° 17/99 - Contrato N° C-28/99 del 6/12/99- Proveedor: Indra S.A. -Retesar S.A. - ingeniero Mario Bromberg S.A. - UTE.

Objeto: Adquisición de Elementos Activos de Comunicaciones para edificios centrales de la AFIP.

Precio del Contrato: u\$s 2.438.502,86 + IVA.

En las Actas de Traspaso de la Propiedad de los bienes adquiridos por el Proyecto la AGN observa:

1. Falta sello aclaratorio del Firmante/Director Nacional del Proyecto PNUD ARG/97/035 en Acta N° 001 del 21/12/00.

2. Actas N°s 002 y 003 ambas de fecha 9/2/01: Ninguna de estas Actas se encuentra firmada por el Director Nacional del Proyecto ARG/97/035, es decir, carecen de conformidad del funcionario responsable de la entrega de los bienes a la AFIP. Respecto a las Actas sobre Recepción Definitiva de Equipos pudo verificar que:

1. Los Anexos de Actas sobre Recepción Definitiva de Equipos que listan los bienes recibidos y que forman parte de las Actas correspondientes, no se encuentran inicialadas en sus fojas componentes ni firmadas al final de los mismos por funcionario alguno del Proyecto.

2. En ninguna de las Actas sobre Recepción Definitiva de Equipos, se encuentra integrada la columna "V:Técnica".

Libro Inventario e Inspección Ocular de Bienes

Libro Inventario: Con fecha 13 de agosto de 2002 el Proyecto suministró dos archivos magnéticos conteniendo el Libro Mayor de Bienes del Proyecto al 31/12/01 (Libro Inventario).

El mismo carece del dato correspondiente al número de contrato y/o de licitación a través del cual se efectuaron las adquisiciones.

Por lo tanto, y a los fines de realizar la inspección ocular, la auditoría solicitó al Proyecto la extracción de la base de datos del inventario citado precedentemente de sólo dos contratos incluidos en la muestra del presente ejercicio.

Con fecha 8/8/02 el Proyecto suministró un archivo en Excel conforme lo solicitado por la AGN.

Inspección ocular: Al respecto la AGN ha podido observar que:

El Libro Inventario se encuentra desactualizado ya que los bienes fueron localizados en un destino (lugar y/o dependencia) distinto a lo informado.

Ha podido observar, en dos casos de la Dirección de Informática Tributaria (RS/6000 y monitor), que los bienes no poseían el número de inventario.

Oscar S. Lamberto. – Mario A. Losada. – Luis E. Martinazzo. – Roque T. Alvarez. – Alejandro M. Nieva. – Humberto J. Roggero.

ANTECEDENTES

1

Dictamen de comisión*Honorable Congreso:*

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas de la Administración, ha considerado el Expediente Oficiales Varios 213/03, mediante el cual la Auditoría General de la Nación remite Resolución sobre la Carta de los Auditores a la Gerencia del “Programa de Apoyo a la Institucionalización de la Administración Federal de Ingresos Públicos” - Convenio de Préstamo N° 1034/OC-AR BID - Proyecto PNUD N° ARG/97/035 y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución*El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitando informe sobre las medidas adoptadas para: a)

regularizar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación a la Carta de los Auditores a la Gerencia del “Programa de Apoyo a la Institucionalización de la Administración Federal de Ingresos Públicos” - Convenio de Préstamo N° 1034/OC-AR BID - Proyecto PNUD N° ARG/97/035; b) determinar y efectivizar las responsabilidades correspondientes.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo Nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos*.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado de la Nación, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 15 de julio de 2004.

*Oscar S. Lamberto. – Mario A. Losada. –
Juan J. Alvarez. – Luis E. Martinazzo.
– Roque T. Alvarez. – Alejandro M.
Nieva. – Humberto J. Roggero.*

2

Ver expediente 126-S.-2004.

* Los fundamentos corresponden a los publicados con la comunicación del Honorable Senado.